



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN SIMÓN DE VICTORIA
NIT 890.802.628-6**



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N.º
2026010109 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
SIMÓN DE VICTORIA-CALDAS Y ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS**

1-3

Entre los suscritos a saber: MARILÚ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 30.389.602 expedida en la Dorada-Caldas, quien obra en nombre y Representación Legal de la E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria-Caldas, NIT. 890.802.628-6, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 530 de 22 de octubre de 2025 y debidamente posesionado según consta en Acta del 23 de octubre de 2025 debidamente facultada para la suscripción de este contrato y quien para los efectos y en lo sucesivo se denominará el, **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra **ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 16.161.000, quien actúa en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026010109**, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria-Caldas y el señor **ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2026010109, que tiene por objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA-CALDAS.* con un plazo de ejecución comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.
2. Que el acta de inicio se suscribió el día 01 de enero de 2026.
3. Que mediante conversación del 27 de enero de 2026, el Contratista solicitó de manera verbal la terminación anticipada del contrato en los siguientes términos: *"Quisiera solicitar a usted la terminación bilateral del contrato No. 2026010109 que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL*



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN SIMÓN DE VICTORIA
NIT 890.802.628-6**



DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA-CALDAS", el motivo obedece a que me voy a trasladar fuera del municipio y no es posible seguir cumpliendo con el objeto del contrato".

4. El día 27 de enero de 2026 el Gerente, aceptó la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N.º 2026010109, en los siguientes términos: En atención a la solicitud verbal de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N.º 2026010109, suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria-Caldas y el señor ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA-CALDAS"* presentado por el Contratista, en el cual expresa que el motivo obedece a que se va a trasladar fuera del municipio, lo cual le impide continuar con la ejecución del citado contrato, este Despacho se permite manifestar la aceptación de dicha solicitud verbal y posterior elaboración del Acta de Terminación Anticipada y liquidación de mutuo acuerdo a que haya lugar, siendo importante precisar que se tuvo la ejecución presupuestal del contrato por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COP (\$3.197.000), por lo tanto, es necesario liberar la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COP (\$9.591.000).

En virtud de lo expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N.º 2026010109, que tiene por objeto *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA-CALDAS."*, suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental San Simón de Victoria-Caldas y el señor ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad de dar finiquito a su relación contractual.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN SIMÓN DE VICTORIA
NIT 890.802.628-6**



SEGUNDA: Liberar la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COP (\$9.591.000). una vez suscrita la presente Acta.

TERCERA: DECLARARSE A PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2026010109; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

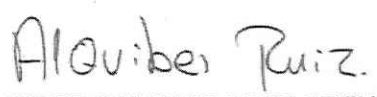
3-3

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo se firma sin reserva ni salvedad alguna.

Dada en el municipio de Victoria-Caldas, a los 31 días del mes de enero de 2026.


MARILÚ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

Gerente
ESE Hospital Departamental San Simón
de Victoria-Caldas.
CONTRATANTE


ALQUIBER ANTONIO RUIZ ARENAS.
CC N.º 16.161.000
CONTRATISTA

**HOSPITAL SAN SIMÓN
VICTORIA-CALDAS**

STANDARD FORM NO. 64
OFFICIAL USE ONLY
MAY 1962 EDITION

1. This form is to be used by the Department of Defense to report the results of the annual physical examination of personnel who are required to be examined annually.

2. The physical examination should be conducted by a physician or other qualified medical personnel. The results of the examination should be reported on this form and forwarded to the appropriate authority for review and action.

3. The physical examination should include a complete medical history, a physical examination, and a review of the personnel's medical records.

4. The results of the examination should be reported on this form and forwarded to the appropriate authority for review and action.

5. The physical examination should be conducted annually for all personnel who are required to be examined annually. The results of the examination should be reported on this form and forwarded to the appropriate authority for review and action.